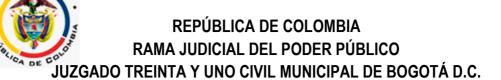
REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 15 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2021-00333-00

Cumplido lo ordenado en auto anterior, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, y que el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible, se **Resuelve:**

- 1.- Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor de Scotiabank Colpatria S.A. contra Miguel Antonio González Monastoque por los valores incorporados en los pagarés base de la ejecución como a continuación se relaciona:
- 1.1. **\$35'966.205,82** como capital de la obligación No. 207419281438.
- 1.2. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de marzo de 2021 y hasta el pago.
- 1.3. **\$5'609.707,15** correspondiente a los intereses de plazo causados entre el 17 de julio de 2020 al 8 de marzo de 2021.
- 1.4. **\$27'319.487** como capital de la obligación No. 5536620018502259.
- 1.5. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de marzo de 2021 y hasta el pago.
- 1.6. **\$2'630.772** correspondiente a los intereses de plazo causados entre el 17 de julio de 2020 al 8 de marzo de 2021.
- 1.7. **\$40'562.300,50** como capital de la obligación No. 4575531321.
- 1.8. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de marzo de 2021 y hasta el pago efectivo.
- 1.9. **\$8'545.935,88** correspondiente a los intereses de plazo causados entre el 22 de julio de 2020 al 8 de marzo de 2021.
- 1.10. **\$9'088.452** como capital de la obligación No. 4938130459701508.
- 1.11. Los intereses de mora sobre el capital liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 9 de marzo de 2021 y hasta el pago.



- 1.12. **\$969.578** correspondiente a los intereses de plazo causados entre el 22 de julio de 2020 al 8 de marzo de 2021.
- 2.- **Ordenar que se notifique** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 291 y ss del CGP o de la forma contemplada en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020., advirtiéndole que dispone del término de 5 días para pagar y 10 para presentar excepciones.
- 3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo **365 del C. G. P.**
- 4.- **Tener** a **Yolima Bermúdez Pinto** como representante judicial del ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹

AŃGELA∕MARIA∕MOLINA PALACIO

JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a17b4078f52f8a4274b22da41e728a683e4463a058688dd4ad03bb4f75b22229

Documento generado en 15/06/2021 10:27:11 a. m.